



ANEXO/S

- Resolución N° 229/21 EPRE
- Anexo Res. N 229/21 EPRE



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulator de la Energía
Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**
EXPTE. EPRE N° 312/21
EXPTE. ÚNICO N° 2602203

“2021 – Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez”

PARANÁ, 22 de Diciembre de 2021

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541 “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública”, la Ley Provincial N° 8916 “Marco Regulatorio Eléctrico”, modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 1300, el Anexo IV Punto D) Adecuación de los Costos de Distribución de los Contratos de Concesión de las Distribuidoras Eléctricas Provinciales, las Resoluciones N° 24/2021 y N° 204/2021 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación, la RESOL-2021-131-APN-SE#MEC, la RESOL-2021-204-APN-SE#MEC, la RESOL-2021-748-APN-SE#MEC de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, las Resoluciones N° 10/19, N° 130/19, N° 139/19, N° 10/20, N° 67/20, N° 158/20, N° 264/20, N° 041/21, N° 092/21, N° 175/21, N° 306/21 y N° 387/21 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, y las Resoluciones EPRE N° 168/16, N° 04/21, N° 24/21, N° 54/21, N° 84/21, N° 124/21, N° 148/21 y N° 192/21;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima -ENERSA-, presentó al EPRE en fecha 21 de diciembre de 2021 para su aprobación el nuevo cuadro tarifario (en adelante CT) para el período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 2022 inclusive;

Que corresponde, de acuerdo a la normativa vigente, la consideración de aprobación de un nuevo cuadro tarifario a aplicar a los consumos de electricidad con la adecuación de los costos de distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero de 2022 y el 30 de abril de 2022 inclusive, de acuerdo a la Resolución EPRE N° 168/16 y los Precios de Referencia de la Potencia, Precio Estabilizado de la Energía y Precio Estabilizado del Transporte para la demanda de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MEM de la Provincia de Entre Ríos;



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulator de la Energía
Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**
EXPTE. EPRE N° 312/21
EXPTE. ÚNICO N° 2602203

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 79°, segundo párrafo del Decreto N° 1300/96 dicho cuadro, una vez aprobado, resultará aplicable a todas las distribuidoras concesionarias del servicio público económico de electricidad de la Provincia de Entre Ríos, en carácter de cuadro tarifario provincial;

Que el cuadro tarifario presentado por ENERSA en fecha 21 de diciembre de 2021 incluye la adecuación de los costos de distribución correspondiente al período comprendido entre el 1° de febrero al 30 de abril de 2022, más las adecuaciones del Valor Agregado de Distribución de los cinco (5) períodos suspendidos transitoriamente;

Que, además, dicha presentación considera de aplicación los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM que se detallan en el Anexo I de la Resolución RESOL-2021-748-APN-SE#MEC SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO de ECONOMÍA, no teniendo notificación fehaciente hasta el momento del dictado de esta resolución que se hubieran modificado dichos precios;

Que, a modo preliminar, el procedimiento de cálculo del cuadro tarifario presentado por ENERSA, se realizó según las fórmulas y parámetros dispuestos en el Contrato de Concesión y la Resolución N° 168/16 EPRE, Anexo II, PROCEDIMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO;

Que en fecha 21/12/2021, el EPRE remitió Nota N° 393 a la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia comunicando la presentación de ENERSA y solicitando instrucciones en lo que respecta a la aplicación de las adecuaciones trimestrales del VAD requeridas por la Distribuidora, ala continuidad o no del beneficio de la derogada Tarifa Social Eléctrica Nacional y la consideración de la afectación o no del Fondo de Estabilización Provincial de Precios Estacionales (FEPPE);

Que vinculado al valor agregado de distribución (VAD), la Secretaria Ministerial de Energía con fecha 21/12/2021 y en respuesta a nuestra Nota EPRE N° 393, reafirma que de efectuarse algún traslado a los usuarios finales, debe cumplirse el requisito de gradualidad y razonabilidad dispuesto por el Poder Concedente, fijando como límite máximo a otorgar cuatro (4) adecuaciones trimestrales suspendidas del valor agregado de distribución (VAD), de las seis (6) solicitadas por la Distribuidora ENERSA;



E.P.R.E.
Ente Provincial de Regulación de la Energía
Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**
EXPTE. EPRE N° 312/21
EXPTE. ÚNICO N° 2602203

Que, en este sentido, como bien expresa la Señora Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia, a fs. 48/49 de los presentes actuados, obra Memo N° 14/21 emitido por el Director de Análisis Normativos y Estudios Especiales del EPRE –a requerimiento del suscripto- en el cual, y de forma exhaustiva, se brindan los fundamentos técnicos, económicos, de oportunidad, mérito y conveniencia, para proceder a la adecuación del cuadro tarifario a regir a partir de los consumos del 01 de febrero de 2022, el cual desde ya adelante esta Intervención hace propio y tiene por válido, sin perjuicio de lo cual –a los fines de brindar una mayor claridad conceptual y fundante al presente acto administrativo-, a continuación se brindarán los fundamentos de la decisión adoptada;

Que, en este sentido, en Entre Ríos, desde el 01/11/2019 al 01/03/2021 las tarifas estuvieron congeladas, es decir, fueron dieciséis (16) los meses sin otorgar ningún tipo de aumento tarifario. Recién a partir del 01/03/2021 (y luego de 16 meses de congelamiento) se otorgó a las Distribuidoras Provinciales un aumento de VAD equivalente en Tarifa Media Global (en adelante TMG) del 15%. Dicho aumento de VAD fue el único del año y se extiende hasta el 31/01/2022 (es decir, 11 meses más de congelamiento tarifario);

Que, asimismo, al 01/11/2021, el atraso de reconocimiento de costos en VAD a las Distribuidoras Provinciales según los índices previstos por el marco normativo es del 84,8% y si proyectamos los índices (tomando valores conservadores de inflación) a Febrero 2022 será superior al 100%, tomando como fuentes –como se dijo- el índice de salarios a nivel general del INDEC, el índice de precios de los productos manufacturados de INDEC y el índice de precios a máquinas y aparatos eléctricos de INDEC;

Que ENERSA en su presentación del día 21/12/2021, solicita se otorgue el total correspondiente a seis (6) Trimestres de Actualización por Polinómica (en adelante APT) de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión, manteniendo el tope del 10% para cada caso, lo que representaría –de otorgarse- un incremento tarifario en Tarifa Media Residencial del 43,4% y en Tarifa Media Global del 35,1%.

Que ésta Intervención, al igual que lo dictaminado por el Director del EPRE, no considera oportuno otorgar la totalidad de lo requerido por ENERSA, por contradecir las instrucciones recibidas oportunamente por el Poder Concedente y por



E.P.R.E.
Ente Provincial de Energía
Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**
EXPTE. EPRE N° 312/21
EXPTE. ÚNICO N° 2602203

sendas resoluciones de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia (en cuanto a la gradualidad y razonabilidad), además que generaría un fuerte impacto para los usuarios luego de once (11) meses de congelamiento tarifario, y no estaríamos protegiendo, en este sentido, a los usuarios/consumidores de nuestra provincia;

Que, en consecuencia, luego de los análisis técnicos que obran agregados al presente expediente y forman parte de ésta resolución, ésta Intervención considera razonable y gradual que se otorga un aumento de cuatro (4) actualizaciones con polinómica (APT) aplicando el tope (10% por cada una de ellas), lo que sería representativo de un incremento del 21% en Tarifa Media Global (TMG);

Que, siguiendo esta línea argumentativa, ésta decisión se encuentra en sintonía con un aspecto central en defensa de los usuarios/consumidores y en concordancia con decisiones de política energética tanto del Gobierno Nacional como Provincial, como es otorgar un incremento por debajo de los índices anuales determinados a la fecha públicamente por el INDEC (inflacionarios y salariales);

Que, además, al emitir el presente acto administrativo con fecha 22/12/2021 se posibilita su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos con fecha 23/12/2021, logrando de ésta manera dar la debida noticia, anticipación y previsibilidad a los usuarios/consumidores;

Que, a su turno, la aplicación del nuevo cuadro tarifario a partir de los consumos del 01/02/2022, permitiría pasar el período estival de mayor consumo como son los meses de Diciembre y Enero (por las altas temperaturas), y los incrementos se verían reflejados “gradualmente” a medida que rija la vigencia del nuevo cuadro tarifario;

Que, desde la perspectiva de las empresas distribuidoras del servicio público económico eléctrico provincial, no otorgar un incremento tarifario a partir de los consumos del 01/02/2022 podría poner en riesgo la calidad del servicio exigido en los contratos de concesión, los sistemas preventivos y correctivos de mantenimiento de las distribuidoras, las inversiones necesarias para la admisión de nuevos usuarios (ampliaciones de red) y para expandir puntualmente las redes ya existentes ante los pedidos de los usuarios, junto con el peligro de sufrir cortes con el consecuente posible problema de abastecimiento (para las distribuidoras de mayor tamaño y capacidad), poniendo además en situación de



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulator de la Energía
Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**
EXPTE. EPRE N° 312/21
EXPTE. ÚNICO N° 2602203

potencial quiebra a las pequeñas cooperativas eléctricas provinciales que vienen manifestando ante éste órgano de control dicha situación desde sendos períodos de congelamientos tarifarios;

Que respecto a la derogada ex tarifa eléctrica social nacional, la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia mediante la Resolución N° 387/21 SME dispone en su artículo 1° “Ad Referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial, la extensión de cobertura de la derogada Tarifa Eléctrica Social Nacional, al período comprendido entre el 1° de Enero al 30 de Abril de 2022, en las mismas condiciones bajo las cuales se establecieron los beneficios previstos en la Resolución N° 1091/17 SEE, derogada por Resolución N° 366/2018 SGE;

Que, como consecuencia de las Resoluciones N° 010/2019 y N° 130/19 SME ratificadas por Decreto N° 2248/19 MPIyS, las Resoluciones N° 1546/19, N° 1705/19 del MPIyS, y la Resolución N° 344/19 de la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia, hasta un consumo de 150 kWh/mes (consumo base) se descontará el cien por ciento (100%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE); en tanto que para el consumo mensual excedente del consumo base de hasta los 150 kWh/mes, se descontará el cincuenta por ciento (50%) del Precio Estabilizado de la Energía (PEE), (ii) para el resto del consumo excedente no tendrá descuento en el Precio Estabilizado de la Energía (PEE). Este descuento aplicado en el Cuadro Tarifario a los usuarios con Tarifa Social Federal, será retribuido a las Distribuidoras por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Resolución N° 218-E/2016 MEyM determinó que para el cumplimiento de la Ley N° 27218 referida a Entidades de Bien Público, se las deberá considerar tarifariamente como usuarios Residenciales;

Que se han producido los correspondientes dictámenes técnico y legal, que obran agregados al presente expediente y forman parte integrante de los considerandos de éste acto administrativo;

Que el Ente Provincial Regulator de la Energía está facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 48° inciso b) y 56° inciso g) de la Ley N° 8.916 y en el Anexo IV del Contrato de Concesión de la Distribuidora ENERSA;



E.P.R.E.
Ente Provincial de la Energía
Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**
EXPTE. EPRE N° 312/21
EXPTE. ÚNICO N° 2602203

Que por Decreto N° 1127/96 MEOSP se dispuso la intervención de este Ente, y por Decreto N° 168 MPIS de fecha 11/12/2019 se ha designado Interventor del Organismo al Dr. José Carlos Halle;

EL INTERVENTOR DEL EPRE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar los Valores del Cuadro Tarifario Provincial contenidos en el ANEXO I de la presente resolución, de la que forma parte integrante, para aplicar a los consumos registrados a partir del 1° de febrero de 2022, los que serán de aplicación para todas las Distribuidoras del Servicio Eléctrico de jurisdicción Provincial para el período comprendido entre 1° de febrero de 2022 al 30 de abril de 2022 inclusive, incluido el beneficio de la derogada Tarifa Eléctrica Social Nacional dispuesto por Resolución N° 387/21 SME.

ARTICULO 2°: Disponer que la vigencia del Cuadro Tarifario aprobado por la presente resolución, queda condicionado a que no se produzcan modificaciones en los precios mayoristas de energía, potencia y/o transporte en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) por parte de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación (SEN), en cuyo caso podrán las Distribuidoras presentar a este ENTE para su análisis y aprobación los nuevos valores del Cuadro Tarifario.

ARTICULO 3°: Mantener la vigencia de los valores del beneficio de la derogada Tarifa Eléctrica Social Nacional aprobados para el período 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2021 por Resolución EPRE N° 192/21, para el período 1° de enero al 31 de enero de 2022, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 387/21 de la Secretaria Ministerial de Energía de la Provincia de Entre Ríos de fecha 21 de diciembre de 2021.

ARTICULO 4°: Establecer que la determinación de los usuarios alcanzados por la Tarifa Eléctrica Social surgirá del cruzamiento de las bases de datos de las Distribuidoras con el SINTyS mediante la intermediación del EPRE, como así también las que adicionalmente el EPRE y el Poder Concedente determinen.



E.P.R.E.

Ente Provincial de Regulación de la Energía

Provincia de Entre Ríos **RESOLUCIÓN N° 229 EPRE**

EXPTE. EPRE N° 312/21

EXPTE. ÚNICO N° 2602203

ARTICULO 5°: Establecer que a las Entidades de Bien Público que cumplan con las pautas establecidas en la Resolución N° 218/16 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, se les deberán aplicar los valores de la Tarifa Uso Residencial (Urbana o Rural), y el encuadramiento impositivo que les corresponda.

ARTICULO 6°: Establecer que toda la información necesaria para la correcta aplicación de las Resoluciones N° 1866/05 SEN, N° 03/11 SEN y N° 204-E2017 MEyM, Resoluciones N° 24/2021 y N° 204/2021 SRRYME de la Secretaría de Recursos Renovables y Mercado Eléctrico del Ministerio de Hacienda de la Nación y RESOL-2021-748-APN-SE#MEC, SECRETARÍA DE ENERGÍA de la NACIÓN, como así también las Resoluciones Provinciales N° 10/19, N° 130 /19, N° 139/19, N° 10/20, N° 67/20, N° 158/20, N° 264/20, N°330/20, N° 041/21, N° 092/21, N° 175/21, N° 306/21 y N° 387/21 SME y las que en el futuro se emitan sobre estos tópicos, será previamente informada ante el EPRE por todas las Distribuidoras Provinciales, incluyendo aquellas que operan en el Mercado Eléctrico Mayorista - MEM- como Agentes de Mercado.

ARTICULO 7°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y Página Web del EPRE, notificar al Poder Concedente, a la Secretaría Ministerial de Energía de la Provincia y a las Distribuidoras Provinciales y, oportunamente, archivar.

Dr. José Carlos Halle

Interventor EPRE



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 229 / 21

	Residencial	Tarifa Social y Electrodependientes			No Residencial		
			Electrodependientes	Tarifa Social (TS)	< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS							
T 1-R Uso residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	179,43	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	179,43	179,43		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh						
Primeros 100 kWh/mes		5,2914	Prim 150 kWh/mes	3,2805	3,4836		
Sigüientes 100 kWh/mes		6,6034	Sig 50 kWh/mes	4,1552	5,4808		
Sigüientes 100 kWh/mes		10,5178	Sig 100 kWh/mes	8,0696	9,3953		
Excedente de 300 kWh/mes		12,4751	Excedente de 300 kWh/mes	10,0269	12,4751		
T 1-Rural Residencial							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes	497,09	Cargo fijo (haya o no consumo) \$/mes	497,09	497,09		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh						
Primeros 150 kWh/mes		6,5504	Prim 150 kWh/mes	4,1056	4,3086		
Sigüientes 150 kWh/mes		11,8737	Sig 150 kWh/mes	9,4288	10,7527		
Excedente de 300 kWh/mes		15,2934	Excedente de 300 kWh/mes	12,8486	15,2934		
T 1-Rural General							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes				497,09		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh						
Primeros 150 kWh/mes					6,8820		
Sigüientes 150 kWh/mes					12,2590		
Excedente de 300 kWh/mes					13,2376		
T 1-G Uso General							
Cargo fijo (haya o no consumo)	\$/mes				442,85		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh						
Primeros 125 kWh/mes					7,4506		
Sigüientes 225 kWh/mes					10,1714		
Excedente de 350 kWh/mes					12,0748		
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS							
Por capacidad de suministro contratada	\$/kW-mes				734,82		
Cargo Variable por energía:	\$/kWh				6,7815		



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 229 / 21

		< 300 kW	>=300 Entes Publicos Salud/Educacion	>= 300 kW Generales
TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS				
Vinculación Superior				
Cargo fijo	\$/mes	36.995,21	36.995,21	36.995,21
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40
Por capacidad de suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,61	83,61	83,61
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes		2,4662	3,4332	7,6924
Período horas de valle nocturno		2,3603	3,2892	7,3562
Período horas de punta		2,5720	3,5762	8,0275
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,40	77,40	77,40
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes		2,5390	3,5347	7,9198
Período horas de valle nocturno		2,4300	3,3864	7,5736
Período horas de punta		2,6480	3,6819	8,2648
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,40	77,40	77,40
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes		2,5390	3,5347	7,9198
Período horas de valle nocturno		2,4300	3,3864	7,5736
Período horas de punta		2,6480	3,6819	8,2648
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	8.786,41	8.786,41	8.786,41
Por capacidad de suministro contratada en hs de punta	\$/kW-mes	677,29	677,29	677,29
Por capacidadde suministro contratada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	576,95	576,95	576,95
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,32	78,32	78,32
Por consumo de energía	\$/kWh			
Período horas restantes		2,8671	3,9914	8,9429
Período horas de valle nocturno		2,7440	3,8239	8,5520
Período horas de punta		2,9901	4,1576	9,3325
Usuario Pequeño Generador - T1, T2 y T3 Baja Tensión Pot < 50kW				
Credito por Energía Ingresada a la Red	\$/kWh	2,6808		
TARIFA 4 - ALUMBRADO PÚBLICO				
T 4-AP1 Suministro de energía				
Cargo variable por energía	\$/kWh	9,0933		



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 229 / 21

	Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial		
		(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Siguientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
TARIFA 5 - OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES								
Vinculación Superior								
Cargo fijo	\$/mes	36.995,21	36.995,21	36.995,21	36.995,21	36.995,21	36.995,21	36.995,21
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	83,61	83,61	83,61	83,61	83,61	83,61	83,61
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,1813	0,2558	1,2185	2,1813	2,4662	3,4332	7,6924
Período horas de valle nocturno		2,0852	0,2558	1,1705	2,0852	2,3603	3,2892	7,3562
Período horas de punta		2,2773	0,2558	1,2666	2,2773	2,5720	3,5762	8,0275
Vinculación Inferior en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,2457	0,2634	1,2545	2,2457	2,5390	3,5347	7,9198
Período horas de valle nocturno		2,1468	0,2634	1,2051	2,1468	2,4300	3,3864	7,5736
Período horas de punta		2,3446	0,2634	1,3040	2,3446	2,6480	3,6819	8,2648
Vinculación Inferior en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,2457	0,2634	1,2545	2,2457	2,5390	3,5347	7,9198
Período horas de valle nocturno		2,1468	0,2634	1,2051	2,1468	2,4300	3,3864	7,5736
Período horas de punta		2,3446	0,2634	1,3040	2,3446	2,6480	3,6819	8,2648
Vinculación Inferior en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes							
Clientes con pot.regist.> 0 = a 50 kW		8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41
Clientes con pot.regist.< a 50 kW		1439,59	1439,59	1439,59	1439,59	1439,59	1439,59	1439,59
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	677,29	677,29	677,29	677,29	677,29	677,29	677,29
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	576,95	576,95	576,95	576,95	576,95	576,95	576,95
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	78,32	78,32	78,32	78,32	78,32	78,32	78,32
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,5359	0,2974	1,4166	2,5359	2,8671	3,9914	8,9429
Período horas de valle nocturno		2,4242	0,2974	1,3608	2,4242	2,7440	3,8239	8,5520
Período horas de punta		2,6475	0,2974	1,4725	2,6475	2,9901	4,1576	9,3325



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 229 / 21

TARIFA DE PEAJE	COOPERATIVAS	Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial		
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Siguientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
Vinculación Superior									
Cargo fijo	\$/mes	36995,21	36995,21	36995,21	36995,21	36.995,21	36.995,21	36.995,21	
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	66,40	
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	1,88	
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Período horas restantes		0,032235	0,003780	0,018008	0,032235	0,036446	0,050738	0,113681	
Período horas de valle nocturno		0,030816	0,003780	0,017298	0,030816	0,034881	0,048608	0,108712	
Período horas de punta		0,033655	0,003780	0,018718	0,033655	0,038010	0,052851	0,118633	
Vinculación Inferior en Alta Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	27940,61	27940,61	27940,61	27940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Período horas restantes		0,096706	0,011341	0,054024	0,096706	0,109337	0,152213	0,341042	
Período horas de valle nocturno		0,092448	0,011341	0,051894	0,092448	0,104643	0,145825	0,326137	
Período horas de punta		0,100965	0,011341	0,056153	0,100965	0,114031	0,158552	0,355899	
Vinculación Inferior en Media Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	27940,61	27940,61	27940,61	27940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	312,45	
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Período horas restantes	\$/kWh	0,096706	0,011341	0,054024	0,096706	0,109337	0,152213	0,341042	
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,092448	0,011341	0,051894	0,092448	0,104643	0,145825	0,326137	
Período horas de punta	\$/kWh	0,100965	0,011341	0,056153	0,100965	0,114031	0,158552	0,355899	
Vinculación Inferior en Baja Tensión									
Cargo fijo	\$/mes	8786,41	8786,41	8786,41	8786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	677,29	677,29	677,29	677,29	677,29	677,29	677,29	
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	576,95	576,95	576,95	576,95	576,95	576,95	576,95	
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,51	15,51	15,51	15,51	15,51	15,51	15,51	
Cargo variable por energía	\$/kWh								
Período horas restantes	\$/kWh	0,386825	0,045364	0,216094	0,386825	0,437347	0,608852	1,364170	
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,369790	0,045364	0,207577	0,369790	0,418570	0,583300	1,304549	
Período horas de punta	\$/kWh	0,403859	0,045364	0,224611	0,403859	0,456123	0,634210	1,423596	



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE Nº 229 / 21

TARIFA DE PEAJE	GRANDES DEMANDAS			
		< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
Vinculación Superior				
Cargo fijo	\$/mes	36.995,21	36.995,21	36.995,21
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	66,40	66,40	66,40
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	1,88	1,88	1,88
Cargo variable por energía	\$/kWh			
Período hor: Período horas restantes		0,036446	0,050738	0,113681
Período hor: Período horas de valle nocturno		0,034881	0,048608	0,108712
Período hor: Período horas de punta		0,038010	0,052851	0,118633
Vinculación Inferior en Alta Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh			
Período hor: Período horas restantes		0,109337	0,152213	0,341042
Período hor: Período horas de valle nocturno		0,104643	0,145825	0,326137
Período hor: Período horas de punta		0,114031	0,158552	0,355899
Vinculación Inferior en Media Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	338,48	338,48	338,48
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	312,45	312,45	312,45
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh			
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh	0,109337	0,152213	0,341042
Período hor: Período horas de valle nc	\$/kWh	0,104643	0,145825	0,326137
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh	0,114031	0,158552	0,355899
Vinculación Inferior en Baja Tensión				
Cargo fijo	\$/mes	8.786,41	8.786,41	8.786,41
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	677,29	677,29	677,29
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	576,95	576,95	576,95
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	15,51	15,51	15,51
Cargo variable por energía	\$/kWh			
Período hor: Período horas restantes	\$/kWh	0,437347	0,608852	1,364170
Período hor: Período horas de valle nc	\$/kWh	0,418570	0,583300	1,304549
Período hor: Período horas de punta	\$/kWh	0,456123	0,634210	1,423596



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 229 / 21

TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN TÉCNICA DE TRANSPORTE (PFTT) REALIZADA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES CORRESPONDIENTES A UN SOLO NIVEL DE TENSIÓN.								
		Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)			No Residencial		
			(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Sigüientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes	< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW Generales
PFTT solo en Alta Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	269,43	269,43	269,43	269,43	269,43	269,43	269,43
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	248,71	248,71	248,71	248,71	248,71	248,71	248,71
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes	\$/kWh	0,064471	0,007561	0,036016	0,064471	0,072891	0,101475	0,227362
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,061632	0,007561	0,034596	0,061632	0,069762	0,097217	0,217425
Período horas de punta	\$/kWh	0,067310	0,007561	0,037435	0,067310	0,076021	0,105702	0,237266
PFTT solo en Media Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	269,43	269,43	269,43	269,43	269,43	269,43	269,43
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	248,71	248,71	248,71	248,71	248,71	248,71	248,71
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47	3,47
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes	\$/kWh	0,064471	0,007561	0,036016	0,064471	0,072891	0,101475	0,227362
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,061632	0,007561	0,034596	0,061632	0,069762	0,097217	0,217425
Período horas de punta	\$/kWh	0,067310	0,007561	0,037435	0,067310	0,076021	0,105702	0,237266
PFTT solo en Baja Tensión								
Cargo fijo	\$/mes	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41	8.786,41
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	325,79	325,79	325,79	325,79	325,79	325,79	325,79
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	277,52	277,52	277,52	277,52	277,52	277,52	277,52
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05	11,05
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horas restantes	\$/kWh	0,290118	0,034023	0,162071	0,290118	0,328010	0,456639	1,023127
Período horas de valle nocturno	\$/kWh	0,277343	0,034023	0,155683	0,277343	0,313928	0,437475	0,978412
Período horas de punta	\$/kWh	0,302894	0,034023	0,168458	0,302894	0,342093	0,475657	1,067697



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE Nº 229 / 21

	Residencial	Tarifa Social (TS) y Electrodependientes(ED)				No Residencial		
		(TS) Primeros 150 kWh/mes y (ED)	(TS) Siguientes 150 kWh/mes	(TS) Excedente 300 kWh/mes		< 300 kW	>=300 Entes Públicos Salud/Educación	>= 300 kW (Generales)
TARIFA OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES PARA CONEXIONES EN BORNES DE ESTACIONES TRANSFORMADORAS								
T5 - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por potencia registrada en hs de punta	\$/kW-mes	213,24	213,24	213,24	213,24	213,24	213,24	213,24
Por potencia registrada en hs fuera de punta	\$/kW-mes	196,83	196,83	196,83	196,83	196,83	196,83	196,83
Cargo fijo por potencia adquirida	\$/kW-mes	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40	77,40
Por consumo de energía	\$/kWh							
Período horas restantes		2,2457	0,2634	1,2545	2,2457	2,5390	3,5347	7,9198
Período horas de valle nocturno		2,1468	0,2634	1,2051	2,1468	2,4300	3,3864	7,5736
Período horas de punta		2,3446	0,2634	1,3040	2,3446	2,6480	3,6819	8,2648
Peaje OTROS DISTRIBUIDORES PROVINCIALES - Vinculación Inferior en Alta y Media Tensión (Conexión en bornes de EETT)								
Cargo fijo	\$/mes	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61	27.940,61
Por capacidad de transporte en hs de punta	\$/kW-mes	213,24	213,24	213,24	213,24	213,24	213,24	213,24
Por capacidad de transporte en hs fuera de punta	\$/kW-mes	196,83	196,83	196,83	196,83	196,83	196,83	196,83
Cargo fijo por potencia transportada	\$/kW-mes	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13	5,13
Cargo variable por energía	\$/kWh							
Período horz: Período horas restantes		0,096706	0,011341	0,054024	0,096706	0,109337	0,152213	0,341042
Período horz: Período horas de valle nocturno		0,092448	0,011341	0,051894	0,092448	0,104643	0,145825	0,326137
Período horz: Período horas de punta		0,100965	0,011341	0,056153	0,100965	0,114031	0,158552	0,355899
TASAS DE CONEXIÓN, COLOCACIÓN DE MEDIDOR, REHABILITACIÓN, ENVÍOS DE AVISOS DE SUSPENSIÓN Y GASTOS DE VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.								
Colocación de Medidor	\$	2.014,30						
Conexiones								
Conexión aérea básica	\$	4.504,20						
Conexión aérea rural básica	\$	5.688,50						
Conexión aérea especial	\$	13.655,50						
Conexión aérea rural especial	\$	14.905,50						
Conexión subterránea básica	\$	3.458,40						
Conexión subterránea especial	\$	11.696,90						
Conexión Adicional Usuario Pequeño Generador	\$	85.107,40						
Rehabilitación del Servicio								
Tarifa 1 - Uso Residencial y Rural	\$	1.422,40						
Tarifa 1 - Uso General, Uso Rural General y Tarifa 4	\$	1.422,40						
Tarifa 2, 3 y 5	\$	1.981,40						
Envío aviso de suspensión	\$	145,10						
Gastos de verificación	\$	608,10						
Emisión de duplicado de factura	\$	25,30						



E.P.R.E.
Ente Provincial Regulador de la Energía

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO PROVINCIAL

Vigente a partir del 1° de Febrero de 2022 al 30 de Abril de 2022

RESOLUCIÓN EPRE N° 229 / 21

VALORES TARIFARIOS PARA EL CALCULO DE LOS REINTEGROS (Res.EPRE N° 210/97 y 235/02)						
	Ppm	\$/KW	86,0320			
TARIFA 1- PEQUEÑAS DEMANDAS						
T 1-R Uso residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	5,0145	2,7693	3,8919	5,0145	
T 1-Rural Residencial						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes	5,0111	2,7693	3,8902	5,0111	
T 1-G Uso General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes				5,3451	
T 1-Rural General						
Cargo Variable bonificado por energía :	\$/KWh-mes				5,3427	
TARIFA 2- MEDIANAS DEMANDAS						
Cargo Fijo mensual por capac. de suministro cc \$/KW-mes		162,3100				
TARIFA 3- GRANDES DEMANDAS						
Vinculación Inferior en Alta Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	72,29				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	66,73				
Vinculación Inferior en Media Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	72,29				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	66,73				
Vinculación Inferior en Baja Tensión						
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs de punta	\$/KW-mes	409,26				
Cargo fijo mensual bonificado por unidad de potencia contratada en hs fuera de punta	\$/KW-mes	348,63				
TARIFA 4 - ALUMBRADO PUBLICO						
T 4-AP1 Suministro de energía						
Cargo variable bonificado por energía	\$/KWh-mes				3,7145	
PARÁMETRO TARIFARIO PARA EL CÁLCULO DE ESTACIONALIDAD						
Según el Régimen Tarifario Punto 4.8						
TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS						
Costo propio de distribución asignado al cargo tarifa (CDFMD * FV)	\$/kW-mes	658,65				